

Edición  
en lengua española

## Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	<b>Comisión</b>	
2004/C 54/01	Tipo de cambio del euro .....	1
2004/C 54/02	Aplicación uniforme de la nomenclatura combinada (NC) (Clasificación de las mercancías) .....	2
2004/C 54/03	Anuncio de la Comisión en el que se actualiza la lista de las partes cuyas solicitudes se están examinando, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 88/97 de la Comisión, relativo a la autorización de la exención del derecho antidumping ampliado sobre las importaciones de determinadas piezas de bicicleta originarias de la República Popular de China .....	2
	II <i>Actos jurídicos preparatorios</i>	
	.....	
	III <i>Informaciones</i>	
	<b>Consejo</b>	
2004/C 54/04	Textos publicados en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> C 54 E .....	4
	<b>Comisión</b>	
2004/C 54/05	MEDIA Plus (2001-2005) — Ejecución del programa de estímulo al desarrollo, la distribución y la promoción de obras audiovisuales europeas — Anuncio de convocatoria de propuestas 08/04 — Apoyo a la distribución transnacional de películas europeas — Sistema de apoyo «automático» .....	5

Número de información

Sumario (*continuación*)

Página

**Oficina europea de selección de personal**

2004/C 54/06

Convocatoria de oposición general ..... 6



## I

(Comunicaciones)

## COMISIÓN

Tipo de cambio del euro <sup>(1)</sup>

1 de marzo de 2004

(2004/C 54/01)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,2484	LVL	lats letón	0,6658
JPY	yen japonés	136,28	MTL	lira maltesa	0,4268
DKK	corona danesa	7,452	PLN	zloty polaco	4,8944
GBP	libra esterlina	0,6683	ROL	leu rumano	39 733
SEK	corona sueca	9,251	SIT	tólar esloveno	237,96
CHF	franco suizo	1,5783	SKK	corona eslovaca	40,468
ISK	corona islandesa	86,80	TRL	lira turca	1 646 706
NOK	corona noruega	8,717	AUD	dólar australiano	1,6148
BGN	lev búlgaro	1,9477	CAD	dólar canadiense	1,6707
CYP	libra chipriota	0,58589	HKD	dólar de Hong Kong	9,7174
CZK	corona checa	32,465	NZD	dólar neozelandés	1,8164
EEK	corona estonia	15,6466	SGD	dólar de Singapur	2,1219
HUF	forint húngaro	256,30	KRW	won de Corea del Sur	1 471,24
LTL	litas lituana	3,4525	ZAR	rand sudafricano	8,2766

<sup>(1)</sup> Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

**APLICACIÓN UNIFORME DE LA NOMENCLATURA COMBINADA (NC)****(Clasificación de las mercancías)**

(2004/C 54/02)

**Publicación de las Notas explicativas adoptadas con arreglo al apartado 1 del artículo 10 del Reglamento (CEE) n° 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común <sup>(1)</sup>, modificado por el Reglamento (CE) n° 2344/2003 <sup>(2)</sup>**

Las Notas explicativas de la nomenclatura combinada de las Comunidades Europeas <sup>(3)</sup> quedan modificadas de la manera siguiente:

En la página 295 se incluirá el siguiente texto:

**«8411 99 10      Los demás**  
**y**  
**8411 99 90      Estas subpartidas comprenden las palas giratorias (turbocompresor) para las turbinas de gas, independientemente de que la turbina de gas funcione o no como fuente motriz de un generador de electricidad.»**

<sup>(1)</sup> DO L 256 de 7.9.1987, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 346 de 31.12.2003, p. 38.

<sup>(3)</sup> DO C 256 de 23.10.2002, p. 1.

---

**Anuncio de la Comisión en el que se actualiza la lista de las partes cuyas solicitudes se están examinando, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 88/97 de la Comisión, relativo a la autorización de la exención del derecho antidumping ampliado sobre las importaciones de determinadas piezas de bicicleta originarias de la República Popular de China**

(2004/C 54/03)

El Reglamento (CE) n° 88/97 <sup>(1)</sup> de la Comisión, de 20 de enero de 1997, autoriza la exención del derecho antidumping ampliado sobre las importaciones de determinadas piezas de bicicleta originarias de la República Popular de China. Este derecho resulta de la ampliación por el Reglamento (CE) n° 71/97 <sup>(2)</sup> del Consejo del derecho antidumping impuesto por el Reglamento (CEE) n° 2474/93 <sup>(3)</sup> del Consejo y mantenido por el Reglamento (CE) n° 1524/2000 <sup>(4)</sup> del Consejo. En el anexo I del Reglamento (CE) n° 88/97 de la Comisión figura una lista de las partes que han solicitado la exención del derecho antidumping ampliado en virtud del Reglamento (CE) n° 71/97 cuyas solicitudes se estaban examinando.

Por el presente anuncio se informa a las partes interesadas del recibo de otras solicitudes de exención, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (CE) n° 88/97 de la Comisión, dos de ellas procedentes de partes que previamente habían retirado su solicitud, y de las solicitudes que en esta fase todavía se están examinando. La suspensión del derecho ampliado a raíz de esas solicitudes surtió efecto tal y como se indica en el anexo I del presente anuncio, que contiene la lista actualizada de las partes sometidas a examen.

<sup>(1)</sup> DO L 17 de 21.1.1997, p. 17.

<sup>(2)</sup> DO L 16 de 18.1.1997, p. 55.

<sup>(3)</sup> DO L 228 de 9.9.1993, p. 1.

<sup>(4)</sup> DO L 175 de 14.7.2000, p. 39.

## ANEXO I

## Partes cuyas solicitudes se están examinando

Nombre	Dirección	País	Suspensión con arreglo al Reglamento (CE) n° 88/97	Fecha en que surte efecto	Código Taric adicional
VIVI' Bikes Srl	Via Brescia 1, I-26010 Pozzaglio ed Uniti	Italia	Artículo 5	22.1.2003	A428
Star Due Srl	Via De Gasperi 55, I-31010 Coste di Maser	Italia	Artículo 5	31.1.2003	A432
Motomur sl	Ctra Mazarrón, Km.2, E-30120 El Palmar — Murcia	España	Artículo 5	11.2.2003	A436
Principia A/S	Fr. Raschsvej 15, DK-9400 Norresundby	Dinamarca	Artículo 5	9.4.2003	A443
Star Ciclo	Vale do Grou — Aguada de Cima, P-3750-064 Águeda	Portugal	Artículo 5	13.5.2003	A445
United Bicycles	Oude Bunders 2030, B-3630 Maasmechelen	Bélgica	Artículo 5	21.5.2003	A467
Sachs Fahrzeug- und Motorentechnik GmbH	Nopitschstraße 70, D-90441 Nürnberg	Alemania	Artículo 5	4.6.2003	A485
AGECE — Montagem e Comercio de Bicicletas Sa	Zona Industrial Barrô Apartado N. 514, P-3754-909 Águeda	Portugal	Artículo 5	10.6.2003	A466
Heinz Kettler GmbH & Co. KG	Postfach 1020, D-59463 Ense-Parsit, Hauptstraße 28, D-59469 Ense-Parsit	Alemania	Artículo 5	20.6.2003	A469
Open Space Srl	Via Guido Rossa 18/A, I-35020 Ponte San Nicolo'	Italia	Artículo 5	12.9.2003	A486
IMACycles — Bicicletas e Motociclos Lda	Z.I. Oia — Apartado 117, P-3770-059 Oliveira do Bairro	Portugal	Artículo 5	25.9.2003	A487
Bicicletas de Castilla y León sl	Barrio Gimeno 5, E-09001 Burgos	España	Artículo 5	9.10.2003	A500
Reece Cycles plc	100 Alcester Street, Digbeth, Birmingham B12 0QB, United Kingdom	Reino Unido	Artículo 5	10.10.2003	A385
Giubilato Cicli Srl	Via Gaidon 3, I-36067, S. Giuseppe di Cassola	Italia	Artículo 5	27.11.2003	8604

## III

(Informaciones)

## CONSEJO

Textos publicados en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 54 E

(2004/C 54/04)

Estos textos se encuentran disponibles en:

**EUR-Lex:** <http://europa.eu.int/eur-lex>**CELEX:** <http://europa.eu.int/celex>

Número de información	Sumario	Página
<b>Consejo</b>		
2004/C 54 E/01	Posición común (CE) n° 5/2004, de 1 de diciembre de 2003, aprobada por el Consejo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con vistas a la adopción de una Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se aprueba un programa de acción comunitario (2004-2008) para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (programa Daphne II)	1
2004/C 54 E/02	Posición común (CE) n° 6/2004, de 5 de diciembre de 2003, aprobada por el Consejo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros por la que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1612/68 y se derogan las Directivas 64/221/CEE, 68/360/CEE, 72/194/CEE, 73/148/CEE, 75/34/CEE, 75/35/CEE, 90/364/CEE, 90/365/CEE y 93/96/CEE <sup>(1)</sup>	12
2004/C 54 E/03	Posición común (CE) n° 7/2004, de 5 de diciembre de 2003, aprobada por el Consejo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la negociación y aplicación de acuerdos de servicios de transporte aéreo entre Estados miembros y países terceros	33
2004/C 54 E/04	Posición común (CE) n° 8/2004, de 5 de diciembre de 2003, aprobada por el Consejo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos de seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos	40

<sup>(1)</sup> Texto pertinente a efectos del EEE

# COMISIÓN

## **MEDIA Plus (2001-2005) — Ejecución del programa de estímulo al desarrollo, la distribución y la promoción de obras audiovisuales europeas**

### **Anuncio de convocatoria de propuestas 08/04**

#### **Apoyo a la distribución transnacional de películas europeas — Sistema de apoyo «automático»**

(2004/C 54/05)

#### **1. Introducción**

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en la Decisión 2000/821/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2000, relativa a la ejecución de un programa de estímulo al desarrollo, la distribución y la promoción de obras audiovisuales europeas (MEDIA Plus — Desarrollo, distribución y promoción — 2001-2005), publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* L 13 de 17 de enero de 2001, p. 35.

Entre las acciones de dicha Decisión que deberán llevarse a cabo figura el apoyo a la distribución transnacional de películas cinematográficas europeas.

#### **2. Objeto**

El presente anuncio se dirige a las empresas de distribución cinematográfica europeas cuyas actividades contribuyen a los citados objetivos, con objeto de indicar la forma de obtener los documentos necesarios para presentar una propuesta con vistas a la obtención de una contribución financiera comunitaria.

El servicio de la Comisión encargado de la gestión de la presente convocatoria de propuestas es la Unidad «Apoyo a los contenidos audiovisuales» de la Dirección General de Educación y Cultura.

Las empresas europeas que deseen responder a esta convocatoria de propuestas y recibir el documento «Líneas directrices para presentar una propuesta con vistas a la obtención de una contribución comunitaria en el sector de la distribución — Apoyo a la distribución transnacional de películas europeas — Sistema de apoyo “automático”», deberán enviar su solicitud por correo o fax a la siguiente dirección:

Comisión Europea, Sr. Jacques Delmoy, Jefe de Unidad, DG EAC/C3, B100 4/20, B-1049 Bruselas, Fax (32-2) 299 92 14

[http://europa.eu.int/comm/avpolicy/media/distr\\_en.html](http://europa.eu.int/comm/avpolicy/media/distr_en.html)

La Comisión se compromete a enviar el mencionado documento a más tardar en el plazo de dos días siguientes a la recepción de la solicitud.

El plazo de presentación de las propuestas en la dirección antes mencionada es el 30 de abril de 2004.

---

# OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL

## Convocatoria de oposición general

(2004/C 54/06)

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza la oposición general EPSO/A/12/04 — Administradores (A 7/A 6) en el sector de la inspección y la investigación nucleares <sup>(1)</sup>.

La Oficina Europa de Selección de Personal (EPSO) organiza la oposición general EPSO/B/21/04 — Asistentes adjuntos (B 5/B 4) en el sector de la inspección y la investigación nucleares <sup>(1)</sup>.

---

<sup>(1)</sup> DO C 54 A de 2.3.2004.